

### ¿En qué consiste?

Es un programa de salud que busca mejorar la calidad de vida de las y los trabajadores y de su grupo familiar, a través de una atención de calidad y oportuna en salud, evitando que un problema de salud se transforme en una tragedia para el o la trabajadora.

### ¿Cuáles son los servicios ofrecidos?

Al contratar el programa, entregarás a tus trabajadores y trabajadoras una cobertura hospitalaria y ambulatoria con los más altos estándares de calidad, infraestructura y equipamiento de primer nivel. El programa cuenta además con acompañamiento de asistentes sociales en todo momento y se permite incorporar cónyuges y cargas familiares.

### ¿Quién ejecuta el programa?

- Entidad Ejecutora: Corporación de Salud laboral.
- Contacto: Rocío Rojas/ rojas@saludcchc.cl
- Teléfono: 229637410
- Para mayor información sobre la Corporación de Salud Laboral ingresar a [www.corporaciondesaludlaboral.cl](http://www.corporaciondesaludlaboral.cl)

### ¿Cómo funciona?

Debes suscribir un convenio con la entidad ejecutora, registrando a las y los trabajadores que tendrán cobertura en el marco del convenio, siendo la cobertura de este programa exclusivo para trabajadores/as de rentas imponibles mensuales iguales o inferiores a \$1.200.000.- (un millón doscientos mil pesos). Para la sustentabilidad del programa es necesario que inscribas al menos al 80% de los trabajadores o trabajadoras de tu empresa que cumplan con el requisito de renta. La cobertura de salud del programa se actualiza mensualmente, ya que el cobro mensual se realiza por la dotación que informes como empresa. Las atenciones se realizan en una red cerrada de Clínicas y Centros Médicos en convenio con la entidad ejecutora.

### ¿Cuál es el valor del programa?

El valor del programa es de \$5.000 mensual (1) por persona inscrita (trabajador/a o familiar)

(1) Es necesario confirmar estos valores con la entidad ejecutora, porque las condiciones pueden haber variado en el transcurso del año.

### ¿Quiénes pueden acceder?

Este programa está disponible sólo para trabajadores y trabajadoras de empresas cuya función principal se reconoce en la Industria de la Construcción de obras como la vivienda pública o privada (incluye empresas inmobiliarias que gestionan los proyectos y los servicios de venta/post venta), infraestructura pública o privada, concesiones (incluye empresas de mantenimiento de caminos, carreteras y de equipamiento) y las obras de especialidades que se relacionan directamente con las anteriores. Esto incluye a empresas de suministros que ejecutan labores o prestan servicios a las obras o faenas constructivas.



# PROGRAMA CONSTRUYE TRANQUILO

